



INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ORDINARIA LABORAL que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 15 de septiembre de 2021 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, mes y año, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2021-0316-00.

Barranquilla, 14 de octubre de 2021

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00316-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	MARGARITA ISABEL OROZCO MORFILL
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Barranquilla, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, advierte esta agencia judicial que en el acápite de PRUEBAS Y ANEXOS, enuncian varios documentos que no fueron aportadas con la demanda, como lo son el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA DEMANDANTE y la HISTORIA LABORAL ACTUALIZADA, a su vez aportan la CEDULA DE CIUDADANIA DE LA DEMANDANTE y una CERTIFICACION EXPEDIDA POR COLPENSIONES, las cuales no fueron enunciadas en dicho acápite.

Por lo tanto, se ordena que se devuelva la presente demanda para que sea subsanada, conforme a lo anotado dentro del término legal, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se dicta el siguiente

A U T O:

Devuélvase la presente demanda por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Rad. 2021-00316

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8883b311222280a872105adab28037c5a9ba7ec432e5060da42374065452eb59

Documento generado en 14/10/2021 03:06:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>